



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 193 -2016-MDY/A

Yura, 19 de Septiembre del 2016

**VISTOS:**

La decisión del Titular de pliego; Resolución de Alcaldía N° 002-2016-MDY, Informe N° 244-2016-GRRHH/MDY, Proveído N° 2022-GM

**Y CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680; concordada con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de La Carrera Administrativa y de Remuneraciones Artículo 78° "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario".

Que con Resolución de Alcaldía N° 002-2016-MDY del 02 de Enero del 2016 se encarga al Señor Hugo Velásquez Quispe, la Agencia Municipal ubicada en el Pueblo Tradicional de Yura Viejo de la Municipalidad Distrital de Yura,

Que el informe N° 244-2016-GRRHH/MDY indica que el Señor Hugo Velásquez Quispe, cuenta con estudios superiores técnicos en Contabilidad por lo que podría desempeñar la función de caja conforme su nivel y grupo ocupacional. Así mismo el Sr. Luis Jaime Pacheco, es técnico Administrativo quien cuenta con estudios en ofimática quien podría ser encargado a la Agencia Municipal ubicada en el Pueblo Tradicional de Yura Viejo de la Municipalidad Distrital de Yura

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Señor LUIS JAIME PACHECO, la Agencia Municipal ubicada en el Pueblo Tradicional de Yura Viejo de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA del Señor HUGO VELÁSQUEZ QUISPE, en la Agencia Municipal ubicada en el Pueblo Tradicional de Yura Viejo de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Recursos Humanos implemente la presente disposición conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
ABOG. EDWARD JAIME VELARDE CACERES  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE